

## ¿Quiénes son los facilitadores?

Los facilitadores son voluntarios de la co-munidad que asistieron a una capacitación especializada que se enfoca en el proceso de diálogo y en el trabajo con víctimas y de-lincuentes. La función de los facilitadores es preparar tanto a la víctima como al de-lincuente de manera independiente para la reunión en persona. Los facilitadores también estarán presentes cuando se re-alice la reunión en persona y proporcionarán seguimiento posterior a ambas partes.

### Para obtener más información

Si usted es una víctima de un delito o el so-breviviente de un homicidio y está interesado en conocer directa o indirectamente al de-lincuente que cometió el delito, comuníquese con la Oficina para Defensa de Víctimas al 1.800.322.4472.

### Oficina para Defensa de Víctimas

1101 South Front Street | Suite 5200 | Harrisburg, PA 17104  
**1.800.563.6399 en todo el país** | 1.877.349.1064 TTY (número gratuito)  
FAX: 717.787.0867

1920 Technology Parkway | Mechanicsburg, PA 17050  
**1.800.322.4472 en todo el país** | 1.877.349.1064 TTY (número gratuito)  
FAX: 717.728.0332

**[www.ovastate.pa.us](http://www.ovastate.pa.us)**  
**Email: [ra-ovainfo@pa.gov](mailto:ra-ovainfo@pa.gov)**

Copyright © 2014 by the Commonwealth of Pennsylvania. All rights reserved.

PENNSYLVANIA

Oficina para Defensa de Víctimas

# Diálogo

## Programa para víctimas de delitos violentos



*Jennifer R. Storm, Defensora  
de víctimas Estado de Pennsylvania*



**pennsylvania**

OFFICE OF THE VICTIM ADVOCATE

# Programa de diálogo para víctimas de delitos violentos

---

La Oficina para Defensa de Víctimas comenzó este programa en 1998 después de ser contactada por muchas víctimas que estaban interesadas en reunirse con el delincuente que había cometido el delito en contra de ellas. El propósito del programa es brindar a las víctimas una oportunidad de comunicarse con el delincuente de su caso de una manera segura.

## Qué es un diálogo entre víctima y delincuente?

El diálogo entre víctima y delincuente es un proceso entre la víctima y su delincuente que está encarcelado en un establecimiento correccional estatal, en libertad bajo palabra estatal o que ya cumplió su condena estatal. Le brinda a la víctima la oportunidad de tener por una vez una reunión en persona con el delincuente.

Esta es una oportunidad para que la víctima exprese sus sentimientos de manera directa al delincuente. Puede confrontar al delincuente y hacerle saber cómo el delito afectó su vida. La víctima puede hacer preguntas sobre las que nunca tuvo respuestas y tener una sensación de fortalecimiento.

El programa también le brinda al delincuente la oportunidad de contar su historia directamente a la víctima. El delincuente puede responder las preguntas que tenga la víctima. Aunque el delincuente no tiene obligación de admitir culpa o asumir la responsabilidad, tiene la oportunidad de hacerlo. El programa también le da al delincuente la oportunidad de lograr una mayor comprensión sobre cómo el delito impactó la vida de la víctima.

A través de este proceso, el delito ya no es un hecho desconectado. Esta puede ser la primera vez que ambos, víctima y delincuente, entablen un diálogo sobre la ofensa.

Para aquellas víctimas que no desean conocer al delincuente en persona, existe la opción de que entablen un "diálogo indirecto". Esta forma de diálogo se hace a través de un intercambio de cartas entre la víctima y el delincuente, usando el mismo tipo de preparación que una reunión en persona.

Este programa es voluntario para los delincuentes y su participación no afecta su estado institucional o de libertad bajo palabra.

## El proceso

El proceso de diálogo se inicia a pedido de la víctima. La víctima debe comunicarse con la Oficina para Defensa de Víctimas para completar una admisión formal con el Coordinador del programa. El caso será puesto en lista de espera, cuando corresponda. Una vez que el caso está listo, será asignado a dos facilitadores voluntarios. Los facilitadores tendrán reuniones pre-paratorias individuales tanto con la víctima como con el delincuente para prepararlos para la reunión en persona.

Después de realizarse la reunión en persona, los facilitadores hacen un seguimiento con cada una de las partes para conversar sobre sus pensamientos y sentimientos relativos a la experiencia.

No hay un plazo de tiempo establecido para completar el programa de diálogo y la evolución a lo largo del programa varía de un caso a otro. Cada parte tiene el derecho a suspender el caso o a dar por terminado el proceso completamente en cualquier momento.

La reunión en persona se hará en una sala privada dentro del establecimiento correccional estatal en el que reside el delincuente o en un lugar privado en la comunidad si el delincuente ya está fuera de la prisión.